

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

B A S E S:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

Por aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, quedan reservados a empleados públicos con nacionalidad española los puestos de personal funcionario de la Escala y Especialidad objeto de la presente convocatoria, por determinarse expresamente en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del

ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Escala y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de

admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva serán el que figura en Anexo II de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de la Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 110 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo III de esta Orden para cada Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer

apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Escala y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando el nombramiento interino sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Escala	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año	
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO II

Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria

TITULARES

PRESIDENTA

D^a M. José Larrasa Murillo

VOCALES

D^a María Curiel Muñoz

D^a M. José Redondo Pérez

D. Carlos Guillén Navarro

SECRETARIA

D^a Manuela Murillo Murillo

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José L. Hernández Terrón

VOCALES

D^a M. Aurelia Reyes Galán

D. José C. Moreno Muñoz

D. Antonio Gutiérrez Rubio

SECRETARIA

D^a M. Antonia Rubiales Barrera

ANEXO III

Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria

Tema 1. Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible.

Tema 2. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión: Medidas de desinfección y desinsectación en explotaciones ganaderas y medios de transporte. Normativa legal.

Tema 3. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Normativa legal.

Tema 4. Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Funciones y competencias del inspector veterinario. Normativa legal.

Tema 5. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Normativa legal.

Tema 6. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

Tema 7. Vigilancia de las zoonosis y agentes zoonóticos. Normativa legal.

Tema 8. Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 9. Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 10. Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Importancia económica y sanitaria. Normativa legal.

Tema 11. Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Normativa legal.

Tema 12. Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento y matanza. Normativa legal.

Tema 13. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 14. La OCM de la leche y de los productos lácteos. Normativa legal.

Tema 15. OCM del sector vacuno. Normativa legal.

Tema 16. OCM del sector ovino y caprino. Normativa legal.

Tema 17. Organigrama de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Estructura, organización y funciones.

Tema 18. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal I: Disposiciones generales.

- Tema 19. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal II: Prevención, lucha, control y erradicación de enfermedades.
- Tema 20. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal III: Ordenación zoonosanitaria sectorial y productos zoonosanitarios para la alimentación animal.
- Tema 21. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal IV: Infracciones y sanciones en sanidad animal.
- Tema 22. Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 23. Infracciones y sanciones en bienestar animal.
- Tema 24. Protección de los animales durante su transporte. Registro de transportistas de animales vivos en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 25. Enfermedades de Declaración Obligatoria. Procedimiento para su declaración y comunicación. O.I.E. Normativa legal.
- Tema 26. Intercambios intracomunitarios de animales y sus productos. Documentación y certificaciones sanitarias para el traslado de animales vivos. Sistemas de inspección y control. Sistema TRACES. Normativa legal.
- Tema 27. Centros de concentración y Certámenes Ganaderos. Normativa legal.
- Tema 28. Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades animales en Extremadura: Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en animales de la especie bovina. Situación actual. Normativa legal.
- Tema 29. Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades animales en Extremadura: Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en animales de las especies ovina y caprina. Situación actual. Normativa legal.
- Tema 30. Calificaciones sanitarias de las explotaciones bovinas.
- Tema 31. Movimiento nacional e intracomunitario de los animales de la especie bovina.
- Tema 32. Calificaciones sanitarias de las explotaciones ovinas y caprinas.
- Tema 33. Movimiento nacional e intracomunitario de los animales de la especie ovina y caprina.
- Tema 34. Movimientos nacional e intracomunitario de los animales de la especie equina.
- Tema 35. Calificaciones sanitarias de las ganaderías bovinas de lidia.
- Tema 36. Movimiento nacional e intracomunitario de los Toros de Lidia.
- Tema 37. Movimiento nacional e intracomunitario de aves de corral.
- Tema 38. Movimiento intracomunitario de animales de compañía: Perros, gatos y hurones.
- Tema 39. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de animales vertebrados en Extremadura. Ayudas a las A.D.S. Normativa legal.
- Tema 40. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de explotaciones apícolas en Extremadura. Ayudas. Normativa legal.
- Tema 41. Registro General de Explotaciones Ganaderas.
- Tema 42. Sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
- Tema 43. Sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.
- Tema 44. Requisitos en materia de higiene de los piensos.
- Tema 45. Materias primas para la alimentación animal. Sustancias y productos indeseables en la alimentación animal.
- Tema 46. Comercialización y controles oficiales de piensos.
- Tema 47. Ordenación zootécnica de las explotaciones porcinas. Autorización y registro. Normativa legal.
- Tema 48. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. Condiciones para el movimiento de porcino en el ámbito intracomunitario, nacional y de la comunidad autónoma de Extremadura.
- Tema 49. Programa de seguimiento y vigilancia del ganado porcino. Sistema de identificación del ganado porcino.
- Tema 50. Normas de protección de los cerdos en las explotaciones.
- Tema 51. Norma de Calidad del jamón, la paleta y el lomo ibérico. Certificación. Normativa legal.
- Tema 52. Peste Porcina Africana: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 53. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina africana. Normativa legal.

- Tema 54. Manual de diagnóstico de la peste porcina africana.
- Tema 55. Peste Porcina Clásica: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 56. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina clásica. Normativa legal.
- Tema 57. Manual de diagnóstico de la peste porcina clásica.
- Tema 58. Enfermedad Vesicular Porcina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 59. Medidas específicas de lucha contra la Enfermedad Vesicular Porcina. Normativa legal.
- Tema 60. Enfermedad de Aujeszky: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 61. Programa de lucha y control de la enfermedad de Aujeszky. Prevalencias en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 62. Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.
- Tema 63. Enfermedades Exóticas. Fiebre del valle del Rift, Encefalitis Equina, Peste Bovina, Peste de Pequeños Rumiantes y Viruela ovina y caprina. Conceptos y sistemas de Alerta Sanitaria. Normativa legal.
- Tema 64. Fiebre Catarral Ovina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Importancia sanitaria.
- Tema 65. Fiebre Catarral Ovina: Medidas de policía sanitaria y restricción de movimientos. Programa de vigilancia control y erradicación de la Lengua azul. Situación en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 66. Fiebre Aftosa: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha.
- Tema 67. Medidas de lucha contra la Fiebre Aftosa. Plan de Lucha contra la Fiebre Aftosa ante la aparición de un foco. Medidas preventivas. Legislación.
- Tema 68. Peste Equina Africana: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 69. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles: E.E.B. y Scrapie. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones.
- Tema 70. Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales. Materiales Especificados de Riesgo. Legislación.
- Tema 71. Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras. Normas de ordenación de la avicultura de carne.
- Tema 72. Plan sanitario avícola.
- Tema 73. Medidas de control en salmonelas de importancia en salud pública en explotaciones de gallinas ponedoras.
- Tema 74. Normas de protección en las explotaciones avícolas.
- Tema 75. Influenza aviar: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Programa de Vigilancia de Influenza Aviar en Aves de Corral y Aves Silvestres. Legislación.
- Tema 76. Enfermedad de Newcastle: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 77. Normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones cunícolas.
- Tema 78. Mixomatosis, Enfermedad Virica Hemorrágica del conejo. Etiología, epizootiología, patogenia y síntomas. Medidas de lucha.
- Tema 79. Acuicultura continental en Extremadura. Ayudas. Normativa legal.
- Tema 80. Normas de protección de los terneros.
- Tema 81. Brucelosis: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 82. Tuberculosis: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 83. Leucosis. Perineumonía Contagiosa Bovina. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 84. I.B.R. y D.V.B. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha.
- Tema 85. Paratuberculosis y Maedi-Visna. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 86. Barroasis: etiología, epidemiología, patogenia, síntomas, diagnóstico. Medidas de lucha.
- Tema 87. Núcleos Zoológicos. Normativa legal.
- Tema 88. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos I: Disposiciones generales. Centros y comités éticos de bienestar animal. Información y controles.

Tema 89. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos II: Personal competente. Condiciones de alojamiento de las principales especies. Controles técnicos. Autorización y registro.

Tema 90. Piensos medicamentosos. Condiciones de preparación, puesta en el mercado y utilización de los piensos medicamentosos.

Tema 91. Medicamentos veterinarios: prescripción y utilización. Botiquín del veterinario.

Tema 92. Centros de transformación de Cadáveres y subproductos de origen animal no destinados a consumo humano. Legislación.

Tema 93. Ordenación zootécnica de las explotaciones apícolas. Normativa legal.

Tema 94. Ayudas a la comercialización, asistencia técnica y trashumancia apícola. Normativa legal.

Tema 95. Varroasis: epizootiología, síntomas y diagnóstico. Medidas de policía sanitaria.

Tema 96. Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.

Tema 97. Razas autóctonas en peligro de extinción en Extremadura. Censos y localización. Descripción de las principales razas. Programas de conservación. Ayudas.

Tema 98. Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquema de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamiento entre razas.

Tema 99. Reproducción animal: aspectos fisiológicos; fundamentos de la inseminación artificial; contrastación y valoración del esperma; métodos de conservación del esperma; métodos de aplicación.

Tema 100. El Toro de Lidia: Prototipo racial y principales castes según normativa vigente.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, en las Especialidades que a continuación se detallan:

- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Trabajo Social.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.